REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDILBERTO PABUENA JIMENEZ.
DEMANDADO: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.-FENOCO S.A.

RADICADO: 2021-00453-00

Santa Marta, Tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que las demandadas FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOBMIA S.A. Contestó dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la demandada FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS 3:30 DE LA TARDE como fecha y hora para llevar a cabo cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.**

TERCERO: TENER a la DRA. MARIA DEL ROSARIO URBINA DEL TORO con la T.P No. 203.072 del C.S de la Judicatura como apoderada judicial de la demandada FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA. dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)

RABT